

Decreto No. 2008 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Flora de Jesús Banks Bravo de Rivera, Federico Williams Lithgow Viñas, Juan Antonio Raposo Pérez y Oscar Antonio Gobaira Abi-Saab.— G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2008

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Flora de Jesús Banks Bravo de Rivera, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Federico William Lithgow Viñas, como Médico;
- c) Al Doctor Juan Antonio Raposo Pérez, como Médico; y
- d) Al Doctor Oscar Antonio Gobaira Abi-Saab, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2009 que otorga el exequátur de Contadores Público Autorizado a la señora Olga Margarita Soto de Delgado, y de Ingeniero Civil al señor Manuel Alejandro Franco Penzo.— G. O. N° 8033 del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2009

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la señora Olga Margarita Soto de Delgado, como Contador Público Autorizado; y
- b) Al señor Manuel Alejandro Franco Penzo, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2010 que designa al Banco Central de la República Dominicana como Organismo Nacional con el cual la Corporación Financiera Internacional se comunicará en asuntos que surja del Convenio Constitutivo de dicha Corporación.— G. O. N° 8023 del 7 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2010

VISTO el artículo 4 Sección Décima del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, aprobado por Resolución del Congreso Nacional, No. 4362, de fecha 7 de enero del 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Banco Central de la República Dominicana queda designado como el Organismo nacional con el cual la Corporación Financiera Internacional se comunicará en relación con cualquier asunto que surja del Convenio Constitutivo de dicha Corporación.